

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2026

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de julio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio y anexos del Magistrado Presidente y Representante del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua.	11870

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a tres de julio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Agréguese la promoción del **Magistrado Presidente del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua**¹, por medio del cual contesta la demanda.

II. Pruebas.

Se tiene por ofrecidas las pruebas documentales, así como, la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–. Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Traslados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con lo anterior dese vista al **Poder Judicial del Estado de Chihuahua**, a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consultar en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, el promovente designa **delegados**.

¹ **Tribunal de Justicia Administrativa**

En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 11, fracción I de la **Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua**, que establece:

Artículo 11. Son atribuciones de la persona titular de la Presidencia del Tribunal, las siguientes:

I. Representar al Tribunal ante toda clase de autoridades y particulares, y delegar el ejercicio de esta función en las y los servidores públicos subalternos sin perjuicio de su ejercicio directo.; (...).

V. Domicilio.

En virtud de que promovente **no señaló domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad y toda vez que conforme al artículo 305² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia, era su obligación, se hace de su conocimiento que las actuaciones trascendentes se le notificarán mediante oficio en su recinto oficial y las diversas **por medio de lista** de acuerdos.

VI. Correo electrónico.

En relación con la solicitud para tener como forma de notificación los correos electrónicos que indica, **no ha lugar a acordar de conformidad**, en virtud de que dicho medio electrónico no se encuentra regulado en la Ley Reglamentaria de la materia, ni en el Acuerdo General 8/2020.

VII. Requerimiento.

En términos del artículo 35 de la ley reglamentaria, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua no dio cumplimiento al requerimiento formulado en el acuerdo admisorio, en consecuencia, se requiere para que en el **plazo de tres días** remita copia certificada de los antecedentes que dieron origen a los actos impugnados; esto es, remita el expediente **269/2024-3** y el recurso de revisión derivado del mismo.

VIII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **once horas del dieciocho de agosto de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del enlace <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma).

Precisando que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, las partes deben enviar i) el nombre completo, ii) Clave Única de Registro de Población (CURP) y iii) copia de las identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregaran al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaría Auxiliar de que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

IX. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a las partes a la Consejería Jurídica, y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

² **Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

Lo proveyó la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con **Fermin Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de tres de julio de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en la controversia constitucional **58/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
CIVA/FYRT

Identificador de proceso de firma: 822689

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000000005414	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2026T00:49:19Z / 06/07/2026T18:49:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		67 7e b8 51 6d 66 0a 5e b4 6a 50 a5 84 ed 06 19 fa 0d 9d e8 3a 31 b0 dc 38 8d eb 7d a0 f6 70 d5 88 f0 2b 57 ea 4a c8 2a ce 38 71 5c a3 7f bf 32 75 b2 0a c2 de d8 d9 98 b8 4d e8 f4 f6 66 a2 03 b2 63 ed 45 88 3e 76 5a ed 1d b5 dd 7d 77 b8 8d e1 5b 4c 41 18 33 58 3e 7c a2 b1 33 70 a4 bb d1 06 0b 80 db 8a ec 13 88 42 94 32 8d 7e da 5b 3c c9 7d fd c4 80 6d 4a c9 4c dc 5b 8e e5 65 c1 a2 05 eb 23 95 2b 76 d4 73 73 ca f1 27 8a fd 93 8a 53 78 fe 08 2d 29 8c 1d 78 05 99 77 52 1e 9b 85 b2 ec ef 1b e3 64 8c ab 55 9b 3d be a7 b2 23 ef f3 5f ba 07 5f f8 8c 9a 5b 1c 2b 89 45 8d 0d 9d 57 5f d5 7b 5b 4e f9 ec fa 36 46 76 b3 bf 29 dc ac ac 02 aa 02 9b 77 bd 7a 6d 1e d0 8b ab 9d 39 87 32 fd 09 ad 34 57 34 9f d0 df 5c da f1 70 cf a3 73 a7 08 e5 32 c2 5e e5 61 4b 36 43 a1 6a c1 86 ee bf e7 83 e4 d9 ce 73 00 46 0a 61 d1 f8 4c 5a			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2026T00:49:20Z / 06/07/2026T18:49:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663300000000000000000000000005414			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2026T00:49:19Z / 06/07/2026T18:49:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1731192			
	Datos estampillados	D0450B7DD8885E7C2CF5A82F004664906B6C077FAC31C7FC406BA1519FA7EE7AD3FF			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2026T22:32:06Z / 03/07/2026T16:32:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		57 9c 25 09 5b 3b 2d 3a 80 7c e3 c2 e4 85 42 64 b2 12 53 08 a7 89 bb 33 2b 43 3b d4 90 54 de 54 f9 92 8e 4b cc 9d 01 45 ae ee d6 88 77 4a 89 05 d4 ad 71 d4 f6 4c 62 7d dd b4 06 b4 20 b2 f8 0a 44 a8 bb 70 de 32 93 be d1 0d a1 6e f4 c8 3d 79 ed b5 35 d4 28 1c 25 9d 55 b4 b6 89 2d 3c 0b bb 20 94 44 b2 bf 23 93 e1 a5 38 2a cc 43 e5 11 c5 aa de 38 e1 bd 49 64 45 21 23 9f e7 37 d9 35 87 54 67 64 12 2b 72 b7 11 89 7c d4 72 6a 17 61 00 4c e7 2c a9 b4 ae 24 a0 c9 bf 29 f3 30 e0 b9 d6 45 84 4b a1 21 b3 98 73 cb fc 23 83 b2 48 74 33 be 10 41 9d 9f 6b b5 e7 db e7 e7 e5 88 c8 8b df 35 a8 b7 ed 68 59 05 68 2a 52 09 b2 4f 6d 46 a4 5c 7e 23 07 0d 88 10 68 51 fc 0d 75 fd a2 f0 12 34 0a c0 6e 9f 3b c4 69 9d 77 3a ce 6d 7c 8d 3a 94 ba c6 c3 4e de db a0 68 e9 a4 df b8 ba 16 bb 0a ae 20 c1 f3 35 0b cd e8 59 44 c3 3f 83 2e 56			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2026T22:32:07Z / 03/07/2026T16:32:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2026T22:32:06Z / 03/07/2026T16:32:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1721694			
	Datos estampillados	3B8489D65570D0217B41E9B1073F979FCC3CB912A86F23682B2A35F26000C61819FAF6			